

Informe secretarial. Santa María, Boyacá, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez para resolver. Sírvase ordenar lo pertinente.



Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María

Santa María, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Pertenencia Agraria
Rad: 156904089001-2022-00010-00.
Demandante: Resurrección Contreras de Montañez
Demandada: Personas Indeterminadas
Auto de Sustanciación No. 119

Como quiera que se hace necesario seguir con el trámite del proceso, y habida cuenta que se ha surtido el emplazamiento a PERSONAS INDETERMINADAS, en los términos del artículo 108 del CGP, conforme a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 ibídem, se DESIGNA como curador ad litem de los referidos emplazados, al abogado MARCO TULIO OLMOS VEGA. Comuníquese esta designación al profesional del derecho en mención, en la forma prevista en el artículo 49 ibídem.

Se advierte al designado que el cargo será ejercido en forma gratuita y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese y cúmplase.

JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notifica en el Estado **No. 41** del TYBA, fijado hoy **25 de noviembre** dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)
Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa María - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42dac884c6561cf7849245980add6db506df2f214bc5e3c4c6d6f549c6ba6540**

Documento generado en 24/11/2022 01:51:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>